

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de febrero de 2012

I-PROYECTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 2466

Por el señor Ríos Santiago:

“Para crear la “Ley Constitucional de Armas de Puerto Rico” y derogar la Ley Núm. 404-2000, según enmendada y los Reglamento relacionados; a fin de atemperar los requisitos para la concesión de las licencias de poseer y portar armas en armonía con la recién determinación del Tribunal Supremo Estadounidense decretando la posesión y portación de armas, un derecho protegido bajo la Segunda Enmienda de la Constitución Estadounidense y de aplicación en toda la Nación; establecer nuevas sanciones y multas a imponerse; disponer que las sentencias que se impongan por incurrir en violaciones a esta Ley se cumplirán de manera consecutiva; y para otros fines..”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2467

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 30.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de aclarar el alcance y contenido de algunas disposiciones relacionadas con el pago de reclamaciones por servicios de salud.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD)

P. del S. 2468

Por la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 45.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como Código de Seguros de Puerto Rico, a los fines de establecer los requisitos de capital computado en función de riesgo para aseguradores de propiedad y contingencia.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

md/iat